

ACTA NÚMERO CUATROCIENTOS CINCO de sesión de Directorio del Consejo Salvadoreño de la Agroindustria Azucarera, CONSAA, celebrada de manera simultánea tanto presencial como virtual, esta última de conformidad a lo regulado en el artículo dieciocho inciso segundo de la Ley de Procedimientos Administrativos, a las dieciséis horas del día siete de febrero del año dos mil veintitrés; contando con la participación de manera virtual de la Señora Ministra de Economía, licenciada Maria Luisa Hayem Brevé. De manera presencial se contó con la participación del Ingeniero Julio César Arroyo, Ingeniero José Salvador Berríos, Licenciado Juan Alberto Rivas, Ingeniero Juan Francisco Guillén e Ingeniero Mario Menéndez como Miembros Propietarios; Ingeniero José Ernesto Abrego, Licenciado José Adolfo Cuéllar y Licenciado Víctor José Orellana como Miembros Suplentes; y el Licenciado Julio Ángel Castro como Secretario del Directorio. Ausentes con excusa: Ingeniero Carla Cecilia Patiño, Ingeniero Rafael Esteban Pimentel y Señor Álvaro Humberto Castillo.

Desarrollo de la sesión

Habiendo quórum se declaró abierta la sesión y se procedió a la aprobación y desarrollo de la agenda propuesta.

PUNTO NÚMERO UNO: Aprobación de la agenda.

El Licenciado Julio Ángel Castro Luna presentó para aprobación de los Miembros del Directorio la propuesta de agenda a desarrollar este día, siendo la siguiente:

1. Lectura de Acta No. 404.
2. Informe semanal de producción zafra 2022/2023.
3. Modificación Cuota Mercado Preferencial Unión Europea 2022/2023.
4. Análisis Jurídico de Asesor especializado en materia Contencioso Administrativo.
5. Correspondencia:
 - a. Corte de Cuentas de la República.
 - b. Solicitud de ATASAL.
6. Informe de Auditoría Operativa correspondiente a noviembre y diciembre 2022.

ACUERDO No. 405 – 1 - 2023

Los miembros del Directorio acuerdan dar por aprobados los puntos de agenda de la presente reunión.

PUNTO NÚMERO DOS: Lectura del Acta No. 404.

El licenciado Castro dio lectura al acta de Directorio correspondiente a la sesión de trabajo número cuatrocientos cuatro.

ACUERDO No. 405 – 2 - 2023

Se acuerda la lectura del acta de Directorio correspondiente a la sesión número cuatrocientos cuatro.

PUNTO NÚMERO TRES: Informe semanal de producción zafra 2022/2023.

El licenciado Castro presentó a los miembros del Directorio el informe de producción al 05 de febrero del 2023, que corresponde a la semana once de la zafra 2022/2023. Al respecto, expuso que al cierre de esa fecha, se tiene una producción total de 382,132.38 toneladas métricas de azúcar y se reportan rendimientos de 89.49 toneladas métricas por hectárea y de 115.70 kilogramos por tonelada métrica, teniendo un promedio de 75 días de zafra.

Los miembros del Directorio dieron por recibido el informe presentado.

El ingeniero Arroyo, por su parte, tomó la palabra para expresar la preocupación del sector en relación al tema del cambio de la ruta utilizada a través de la Avenida Cuba, anunciada recientemente por el Viceministerio de Transporte, y la cual es fundamental para la operación de la zafra. El ingeniero Arroyo mencionó que, de acuerdo a lo anunciado, en dicha avenida se está construyendo una ciclovía, por lo que han suspendido el paso de transporte de carga, habilitando una ruta alternativa; sin embargo esta última no presenta las mejores condiciones para el paso de transporte pesado.

En ese sentido, el ingeniero Arroyo hizo del conocimiento de los miembros del Directorio que ya se ha gestionado una reunión con el Ministro de Obras Públicas para tratar el tema, y que lo trae en mención a esta reunión con el objetivo de contar con el apoyo del Ministerio de Economía, ya que es una situación difícil para los ingenios de la zona norte, y otros que también utilizan esta ruta durante la semana santa debido a restricciones en La Libertad.

La licenciada María Luisa Hayém se dio por enterada de la situación y delegó a la licenciada Margarita Ortez para que se le comunique de los resultados de esa reunión y de cualquier otra cosa en la que el Ministerio de Economía pueda apoyar.

PUNTO NÚMERO CUATRO: Modificación cuota Mercado Preferencial Unión Europea 2022/2023.

El licenciado Castro hizo referencia a correspondencia recibida en este Consejo el pasado 03 de enero del presente año por parte de la Dirección de Tratados Comerciales (DATCO) del Ministerio de Economía; mediante la cual informan que para la cuota de exportación de azúcar que corresponde al año 2023 para el Mercado Unión Europea, se tomó en consideración las solicitudes de cuota de exportación para productos con alto contenido de azúcar realizadas según lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Contingentes Arancelarios de Exportación del Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea; las cuales ascienden a 12.55 toneladas métricas (0.04% del volumen total del contingente de exportación).

De acuerdo a lo mencionado anteriormente, nos notifica que el volumen disponible para exportación de azúcar para ese Mercado es de 31,338.45 toneladas métricas.

El licenciado Castro continuó manifestando que el pasado 26 de octubre 2022, el Directorio de este Consejo aprobó, tomando en consideración la cuota de 31,351 T.M., la distribución de la asignación de venta de azúcar al Mercado Preferencial Unión Europea correspondiente al periodo comprendido del 01 de noviembre 2022 al 31 de octubre 2023, sobre la base de la asignación porcentual vigente según Acuerdo Ejecutivo del Ministerio de Economía; y que, por lo tanto, en esta oportunidad somete para aprobación de los miembros del Directorio, la modificación del mencionado acuerdo, según lo informado por la DATCO.

Los miembros del Directorio, después de analizar y realizar las consultas respectivas, acordaron aprobar la modificación del Acuerdo No. 402-12-2022.

ACUERDO 405 – 3 - 2023

El Directorio CONSIDERANDO:

- I. Que de conformidad a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Contingentes Arancelarios de Exportación del Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea, le corresponde a El Salvador un volumen de exportación de 31,351 toneladas métricas para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.
- II. Que de conformidad a lo anterior y mediante Acuerdo No. 402-12-2022, de fecha 26 de octubre de 2022, el Directorio aprobó la distribución entre los ingenios del país de 31,151 toneladas métricas de la asignación de venta de azúcar al Mercado Preferencial bajo la cuota Unión Europea para la zafra 2022/2023.
- III. Que con fecha 03 de enero de 2023 se recibió correspondencia en este Consejo, por parte de la Directora de Administración de Tratados Comerciales (DATCO) del Ministerio de Economía; por medio de la cual notificó que desde el año 2021 existieron solicitudes para exportar productos con alto contenido de azúcar, las cuales fueron realizadas y tomadas en cuenta para la asignación de cuotas del contingente para el año 2023 según lo establecido en el Reglamento previamente relacionado, las cuales ascienden a 12.55 toneladas métricas (0.04% del volumen total del contingente de exportación).
- IV. Que en razón de la notificación de la Dirección de Administración de Tratados Comerciales (DATCO) del Ministerio de Economía, el volumen disponible para que El Salvador exporte al referido contingente es de **31,338.45 toneladas métricas**, por lo que se hace necesario calcular nuevamente el volumen asignado a cada central azucarera o ingenio dentro del volumen antes indicado.

Por tanto, este Directorio en base a los CONSIDERANDOS anteriores, acuerda y ratifica en esta sesión:

- a) Modificar el Acuerdo de Directorio No. 402-12-2022, en el sentido de que se tome como base de la distribución de la asignación de venta de azúcar al Mercado Preferencial bajo la cuota Unión Europea, el volumen disponible para exportación de azúcar notificado por la DATCO de 31,338.45 toneladas métricas.
- b) Aprobar la distribución de la asignación de venta de azúcar al Mercado Preferencial bajo la cuota Unión Europea correspondiente al período comprendido del 01 de

noviembre 2022 al 31 de octubre 2023, sobre la base de la asignación porcentual vigente según Acuerdo Ejecutivo del Ministerio de Economía, de la siguiente manera:

Ingenio	% Asignación Quinquenal vigente	Asignación Unión Europea 2022/2023 TMVF
Compañía Azucarera Salvadoreña, S.A. de C.V.	27.00	8,461.38
Ingenio El Ángel, S.A. de C.V.	23.14	7,251.72
Ingenio La Cabaña, S.A. de C.V.	14.81	4,641.22
Ingenio Chaparrastique, S.A. de C.V.	17.32	5,427.82
Ingenio Central Azucarero Jiboa, S.A. de C.V.	12.09	3,788.82
Ingenio La Magdalena, S.A. de C.V.	5.64	1,767.49
Total	100.00	31,338.45

- c) Recomendar al Ministerio de Economía, de conformidad al Art. 11 numeral 7 de la Ley de la Producción, Industrialización y Comercialización de la Agroindustria Azucarera de El Salvador, la asignación de venta de azúcar para el Mercado Preferencial Unión Europea correspondiente a la zafra 2022/2023 para la emisión del correspondiente acuerdo.

PUNTO NÚMERO CINCO: Análisis Jurídico de Asesor Jurídico Especialista en materia Contencioso Administrativo.

El licenciado Castro hizo referencia al Acuerdo de Directorio No.401-7-2022, mediante el cual el Directorio de este Consejo encomendó la contratación de Servicios Profesionales de un Asesor Jurídico Especialista en materia Contencioso Administrativo para que realizara un análisis y emitiera opinión jurídica sobre el contenido de lo resuelto en sentencia 79-2012 por la Sala de lo Contencioso Administrativo; cediendo la palabra al licenciado Jairzinho Cristales, quien fue el consultor contratado para tal efecto.

A continuación, el licenciado Cristales expuso a los miembros del Directorio el resultado del análisis realizado y la opinión jurídica emitida al respecto, centrándose en dos aspectos.

El primero relacionado con la obligatoriedad del Consejo de elaborar el Reglamento de Resolución de Conflictos, del cual manifestó que *“corresponde al Directorio del Consejo Salvadoreño de la Agroindustria Azucarera proponer para aprobación del Presidente de la República el Reglamento de Resolución de Conflictos de la Agroindustria Azucarera, a efecto de dar cumplimiento al mandato de la Sala de lo Contencioso Administrativo y de conformidad al artículo 11 número 9) LPICAAES”*.

Asimismo, recomendó que, *“para la propuesta y emisión de dicho reglamento, debe tomarse en cuenta que es imperante dar cumplimiento al procedimiento regulado en el Título VI “Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Normativa” de la Ley de Procedimientos Administrativos, Artículos 159 al 162”*.

El segundo aspecto, relacionado con la posibilidad de que la parte actora y ganadora en el proceso en mención, haga uso de su derecho que ha sido habilitado por la Sala de lo Contencioso Administrativo de exigir en un proceso civil y mercantil los daños y perjuicios causados por la actuación del Directorio del CONSAA; y, en caso de que la pretensión sea estimada por el Juzgado Civil y Mercantil; el asesor jurídico mencionó que *“... en el remoto caso, poco probable y hasta ilógico se condenara a pagar en concepto de indemnización por daños y perjuicios, no sería condenados los miembros que conformaban el Directorio del CONSAA en el año 2011, y mucho menos los actuales en su carácter personal, sino que el CONSAA como órgano institución”*.

Sobre este punto, el licenciado Castro propuso delegar la elaboración de un Proyecto de Reglamento de Resolución de Conflictos de la Agroindustria Azucarera a la Encargada de la Unidad Técnica Legal de este Consejo, para luego proceder a la remisión de esta propuesta a los miembros del Directorio para que realicen la respectiva revisión y emitan sus observaciones y comentarios al mismo.

Al respecto, la licenciada Hayem consultó sobre el tiempo durante el cual ya se tendría el borrador del proyecto en mención para que los miembros del Directorio pudieran proceder a su revisión. El ingeniero Arroyo sugirió establecer un mes de plazo para contar con el borrador de este Reglamento.

Los miembros del Directorio estuvieron de acuerdo.

ACUERDO 405 – 4 - 2023

Se acuerda y ratifica en esta sesión:

- a) Dar por recibido el documento que contiene el análisis y opinión jurídica presentada por el Licenciado Jairzinho Cristales, contratado por este Consejo como Asesor Jurídico Especialista en materia Contencioso Administrativo, referente a lo resuelto en sentencia referencia: 79-2021 por la Sala de lo Contencioso Administrativo.
- b) Encomendar a la Unidad Técnica Legal de este Consejo la elaboración de un Proyecto de Reglamento de Resolución de Conflictos de la Agroindustria Azucarera. Dicho Proyecto deberá ser elaborado en el plazo máximo de un mes contado a partir de esta fecha.
- e) Encomendar a la Dirección Ejecutiva una vez esté elaborado el anterior proyecto, que el mismo sea remitido a los miembros del Directorio para su respectiva revisión.

PUNTO NÚMERO SEIS: Correspondencia.

CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA:

El licenciado Castro dio lectura a correspondencia recibida en este Consejo con fecha 17 de enero del presente año por parte de la Corte de Cuentas de la República; mediante la cual hacen referencia a la prórroga concedida al CONSAA para la presentación del proyecto de Normas Técnicas de Control Interno Específicas, así como toda la normativa interna relacionada con ese proyecto; e informan que por instrucciones del Coordinador General de

Auditoría de esa Corte, la fecha de presentación del mencionado proyecto queda suspendida hasta nuevo aviso.

En ese sentido, el licenciado Castro mencionó que, según lo conversado con las autoridades de la Corte de Cuentas de la República, se emitirán nuevos lineamientos tomando en cuenta la naturaleza de instituciones similares al CONSAA.

Sobre este punto, la licenciada Hayem consultó sobre el beneficio que estas normas suponen en materia de control interno a la institución; explicando la administración del Consejo que las mismas constituyen todo el parámetro del actuar institucional.

El licenciado Cuéllar tomó la palabra manifestando estar de acuerdo con lo expresado por la licenciada Hayém, en el sentido de que la administración y el Directorio del Consejo han trabajado en la actualización de la normativa, con el objetivo de que la institución cuente con un mecanismo eficiente de control interno.

Al respecto, el licenciado Castro aclaró que el Consejo cuenta con normativa que a la fecha se encuentra vigente.

ACUERDO 405 – 5 - 2023

Se acuerda y ratifica en esta sesión, dar por recibida la correspondencia de la Corte de Cuentas de la República, mediante la cual informan de la suspensión, hasta nuevo aviso, para presentar el proyecto de Normas Técnicas de Control Específicas del CONSAA y toda la normativa interna relacionada con dicho proyecto.

ASOCIACIÓN DE TÉCNICOS AZUCAREROS DE EL SALVADOR

El licenciado Castro dio lectura a correspondencia recibida en este Consejo por parte de la Asociación de Técnicos Azucareros de El Salvador (ATASAL); mediante la cual hacen del conocimiento de los miembros del Directorio que se encuentran planeando el desarrollo de una Gira de Campo denominada “Cosecha en verde: sus retos operacionales y medioambientales”, la cual se llevará a cabo el próximo 23 de febrero del presente año en Hacienda La Bolsa, ubicada en el municipio de Tecoluca, en un horario de 9:00 am a 3:00 pm.

Asimismo, informan que el objetivo de dicha gira de campo es exponer los avances de la agroindustria azucarera en la cosecha en verde, innovaciones tecnológicas en maquinaria e implementos agrícolas, prácticas culturales y protección para el manejo sustentable de los residuos de cosecha. El evento contará con la asistencia de 150 participantes entre ellos productores de caña, técnicos de los ingenios azucareros de todo el país, proveedores de servicios, funcionarios de los Ministerios de Agricultura y Ganadería y Medio Ambiente, entre otros profesionales en el ámbito de la agroindustria azucarera.

En ese sentido, y de conformidad a los objetivos del CONSAA relacionados con la búsqueda del beneficio de los diferentes actores que intervienen en la Agroindustria Azucarera, solicitan la donación de US\$5,000.00, los cuales serán para financiar la gira de campo antes descrita.

Al respecto, el licenciado Castro dio lectura a la opinión jurídica emitida por la Encargada de la Unidad Técnica Legal, la cual establece que de acuerdo a lo establecido en el Art. 11

numeral 26 de la Ley de la Producción, Industrialización y Comercialización de la Agroindustria Azucarera de El Salvador, el Directorio tiene dentro de sus funciones y atribuciones ejecutar “cualquier otra que se ajuste al espíritu y objeto de la presente ley”; por lo que, siendo de interés para el sector, es factible esta donación, previo a la entrega por parte de ATASAL de los documentos legalmente requeridos.

Sobre este mismo punto, el licenciado Castro hizo referencia al Acuerdo de Directorio No.400-3-2022 de fecha 21 de septiembre 2022; mediante el cual se encomendó a la Administración de este Consejo la elaboración de un instrumento normativo que regule el procedimiento a seguir incluyendo los montos máximos a otorgar para solicitudes de los actores de la Agroindustria Azucarera que conlleven la realización o financiamiento de proyectos y programas de beneficio social para los productores de caña y sus trabajadores, así como proyectos y programas nacionales de investigación, capacitación y transferencia de tecnología sobre la agroindustria azucarera; y la suspensión de aprobación de solicitudes provenientes de los actores de la Agroindustria Azucarera, hasta que ya se cuente con el instructivo normativo mencionado anteriormente, debidamente aprobado por el Directorio.

Al respecto, el licenciado Castro mencionó que, el anterior instrumento se encuentra en proceso de elaboración por parte de este Consejo, el cual una vez finalizado se les remitirá para su revisión y aprobación; no obstante lo anterior y dada la urgencia, por la importancia del tema que ATASAL abordará en la mencionada gira de campo, y debido a que la agroindustria está promoviendo una cultura de cosecha en verde, se hace indispensable el otorgamiento de dicha donación. Haciendo notar, a su vez, que ATASAL cumple con el comprobante de donación y demás requisitos legales exigibles por este Consejo.

Los miembros del Directorio estuvieron de acuerdo.

ACUERDO 405 – 6 - 2023

Se acuerda y ratifica en esta sesión:

- a) Aprobar, de conformidad al Art. 11 numeral 26 de la Ley de la Producción, Industrialización y Comercialización de la Agroindustria Azucarera de El Salvador, una donación de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,000.00) para la Asociación de Técnicos Azucareros de El Salvador (ATASAL), como apoyo para financiar la Gira de Campo denominada “Cosecha en verde: sus retos operacionales y medioambientales”, la cual se llevará a cabo el 23 de febrero 2023.
- b) Autorizar al Director Ejecutivo para que realice los trámites correspondientes a efecto de hacer entrega de la donación, previa presentación de la documentación que lo respalda y del correspondiente recibo de donación por parte de la entidad.

PUNTO NÚMERO SIETE: Informe de Auditoría Operativa correspondiente a noviembre y diciembre 2022.

La licenciada Vilma de Umaña, en representación de la Firma Velásquez Granados y Compañía, expuso al Directorio un resumen ejecutivo sobre el resultado de la auditoría operativa practicada a los ingenios durante los meses de noviembre y diciembre 2022.

Al respecto, expuso los datos de venta de azúcar en el mercado interno acumulados al mes de diciembre, las cuales están en consonancia con las cantidades asignadas para la zafra 2022/2023. En cuanto a las ventas de melaza, señaló que fue verificada según facturación de venta, presentando un detalle de las ventas realizadas por los diferentes ingenios en estos meses.

En relación a las operaciones de exportación, mencionó que dieron seguimiento a las ventas de azúcar y melaza realizadas en el exterior, mostrando un cuadro consolidado por cada ingenio, que contiene en detalle la venta realizada según tipo de azúcar y su destino, de acuerdo a los mercados de exportación que se tienen, detallando los ingresos netos obtenidos y el precio promedio de la venta.

Finalmente informó que han realizado un monitoreo permanente al sistema de control interno y han verificado el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables a la agroindustria, determinando que durante los meses de noviembre y diciembre no existen condiciones que reportar.

ACUERDO 405 – 7 - 2023

Se acuerda dar por recibido el Informe de Auditoría Operativa correspondiente a los meses de noviembre y diciembre 2022, presentado por la Firma Velásquez Granados y Compañía.

Antes de finalizar, el licenciado Cuéllar tomó la palabra para hacer del conocimiento de los miembros del Directorio el acuerdo tomado entre el Ingenio El Ángel y los cañeros, de iniciar la zafra 2023/2024 a partir del 01 de diciembre. Al respecto, mencionó que esta decisión se debe a que en las últimas zafras se ha evidenciado los efectos del cambio climático en inviernos prolongados después de mediados de noviembre ocasionando atrasos en el arranque del periodo de zafra. El objetivo es mitigar cualquier pérdida asociada a bajo rendimientos ocasionados por las lluvias.

Los miembros del Directorio se dieron por enterados del acuerdo tomado.

Y no habiendo nada más que hacer constar, se levanta la sesión a las diecisiete horas con cuarenta minutos de esta misma fecha y firmamos.